

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 13 de julio del 2010, n. 135

Decreto N° 025-P

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política, y con fundamento en la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261, del 2 de mayo del 2002, y la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

1°—Que mediante Ley N° 8261 del 2 de mayo del 2002, se deroga la Ley Orgánica del Movimiento Nacional de Juventudes N° 3674, y se crea el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, institución adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud.

2°—Que en el artículo 14 de la Ley N° 8261, en lo referente a la integración de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven se señala que formará parte del cuerpo colegiado de dicha institución, la Ministra de la Condición de la Mujer o su representante.

3°—Que mediante pronunciamiento N° C-189-2002, emitido por la Procuraduría General de la República, se indica que en caso de no nombrarse Ministra de la Condición de la Mujer en un gobierno determinado, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven no puede sesionar por no estar integrado el órgano colegiado. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Únicamente para los efectos de la integración de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8261, se le asigna a la señora Maureen Cecilia Clarke Clarke, cédula de identidad N° 7-049-709, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, el rango de Ministra de la Condición de la Mujer.

Artículo 2°—Este acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de mayo del dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—1 vez.—O. C. N° 10474.—Solicitud N° 10467.—C-23820.—
(IN2010054728).